

REFERENCIA: 3259/2025

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

A) Hechos o antecedentes:

La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER viene desarrollando desde hace años distintas intervenciones en el ámbito de la política social insular, preferentemente dirigidas a pacientes oncológicos y sus familiares.

Entre esas intervenciones, ha ejecutado varios programas que han sido subvencionados durante varios años, por el Cabildo de Fuerteventura, por considerarlo de interés público y social.

A tal efecto, la Corporación Insular, pretende continuar apoyando los mencionados programas, dotándolos de estabilidad para favorecer su continuidad.

El objetivo primordial del programa es desarrollar un programa de atención psicosocial integral dirigido a pacientes oncológicos y sus familiares en la isla de Fuerteventura, con el propósito de mejorar su calidad de vida, bienestar emocional y adaptación al proceso de la enfermedad, mediante intervenciones especializadas que aborden tanto el impacto psicológico como las necesidades sociales derivadas del diagnóstico de cáncer.

Este servicio informa favorablemente la instrucción de la correspondiente Convenio de Colaboración, reconociendo que se trata de un programa de Interés general

B) Disposiciones legales o reglamentarias:

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de Fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, dentro del ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h): “ *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley* “.

Por su parte, la Ley 16/2019 , de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias,(BOC N° 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales , además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d)), el promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h)), estableciendo como unos de sus principios, la solidaridad: “ *...Los Poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativas de cohesión social.*”

De acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por lo municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: “2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*”.

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuida por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el **Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2024-2026**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha 29 de diciembre de 2023, donde se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa y sus modificaciones de fecha 27 de diciembre de 2024 y 27 de junio de 2025.

Visto documento de retención de crédito por importe de **82.166,67** euros, de fecha 20/02/2024, con numero de operación **22025000997** y número de referencia **22025002373** con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4890825, denominada **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER: JUNTA INSULAR FUERTEVENTURA: INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL**.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 49ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2025, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 7786748 y la Convocatoria con el marginal 786749.

Visto el Informe Jurídico, de fecha 27 de noviembre de 2025.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos este servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 45ª y 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área Insular de Acción Social el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER: JUNTA INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON PACIENTES ONCOLÓGICOS Y SUS FAMILIARES EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA**” por importe de **OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y**

SEIS EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (82.166,67 euros), cuyo texto literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER: JUNTA INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON PACIENTES ONCOLÓGICOS Y SUS FAMILIARES EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA”

REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024.

Y por otra, **D. Pedro Lara Jiménez**, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, con CIF G-28197564, ratificado su nombramiento por el Consejo Nacional de la Asociación , en sesión celebrada el 14 de octubre de 2025.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO.- Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO.- Que la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, tiene entre sus fines “.. *La lucha contra la enfermedad del Cáncer*”.

CUARTO.- Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de Mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en su artículos 6, letras d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad y promoción de la organización comunitaria y la creación de redes de apoyo.

Así como en lo estipulado en el artículo 22, punto 2, letra a) de la Ley 38/2003, general de subvenciones que establece que: *2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada en los vigentes presupuestos del Cabildo de Fuerteventura, a la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER** para el apoyo y ejecución de del programa denominado **INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON PACIENTES ONCOLÓGICOS Y SUS FAMILIARES EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA**, cubriendo los gastos de personal, gastos corrientes.

SEGUNDA.- Descripción de los Programas. El programa denominado **INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON PACIENTES ONCOLÓGICOS Y SUS FAMILIARES EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA**, tiene por objeto desarrollar un programa de atención psicosocial integral dirigido a pacientes oncológicos y sus familiares en la isla de Fuerteventura, con el propósito de mejorar su calidad de vida, bienestar emocional y adaptación al proceso de la enfermedad, mediante intervenciones especializadas que aborden tanto el impacto psicológico como las necesidades sociales derivadas del diagnóstico de cáncer , de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2025, la cantidad global de **OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (82.166,67€)**, Para el ejercicio de 2.025, la aplicación presupuestaria es 20210 **2310A 4890825 denominada: ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER: JUNTA INSULAR DE FUERTEVENTURA: INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.**

La aportación económica del Cabildo se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

ANUALIDAD 2025				
Programa denominado Intervención Psicosocial con pacientes oncológicos y sus familiares en la isla de Fuerteventura	Aportación del Cabildo (55,22%)	Aportación Asociación contra el cáncer (38,06%)	Otras Subvenciones (6,72%)	Total (100%)
Total	82.166,67€	56.637,40€	10.000,00€€	148.804,07€

El destino de la financiación del Cabildo, será el cubrir únicamente los gastos de personal, y gastos corrientes del programa.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación laboral o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

CUARTA: Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. La subvención otorgada mediante el presente convenio, será compatible con aquellas otras que pudieran concederse a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, puntos 2 y 3 de la Ley 38/2003, de subvenciones que expresa que “ 2. *La normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.*3. *El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”.*

QUINTA.- Formas de abono: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2025 de forma **ANTICIPADA**. El 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente: Para justificar la anualidad de 2025, hasta el 30 de noviembre de 2026.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) Certificación de gastos: El total de los gastos, mediante un **certificado** (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (personal y gastos corrientes), los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintos partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

Cuenta justificativa, que incluye:

1.- **MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO IV)** detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del programa.

- Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

2. **UNA RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3. **MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA:** Además la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO V**.

Deberá presentarse, mediante sede electrónica con inclusión de la documentación gráfica que se especifica en la estipulación NOVENA.

SÉPTIMA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

OCTAVA.- Obligaciones: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura asume la responsabilidad de seguimiento y supervisión de las actuaciones convenidas. Asimismo, se compromete a:

- a) Financiar con la cantidad establecida en el presente convenio el programa.

Por su parte, la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER se compromete a:

- a) Ejecutar los programas descritos en el ANEXO I,
b) Asumir la responsabilidad (civil y laboral,..etc) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de cualquier responsabilidad.
c) Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada
d) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.
e) A los efectos de coordinación presupuestaria la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.
f) La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER se compromete a facilitar toda la información, que le sea requerida por el Cabildo.
g) Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es).
f) Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
h) Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Causas de Resolución.-Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA.- Plazo de ejecución del programa. La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de octubre de 2026.

DÉCIMO PRIMERA: Duración y vigencia- La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 30 de noviembre de 2026, pero con efectos desde el 1 de junio de 2025.

DÉCIMO SEGUNDA.- Normativa de aplicación.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- b) El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.
- e) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- f) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMO TERCERA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es .

DÉCIMO CUARTA.-Comisión de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.
Dos representantes de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

DÉCIMO QUINTA.- Modificación del Convenio. El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente en su caso

DÉCIMO SEXTA: .- Control de obligaciones de transparencia. Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMO SEPTIMA. – Jurisdicción: Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Sr. Consejero de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, participación ciudadana y Gobierno Abierto y el Sr. Representante de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER en lugar y fecha ut supra.

**EL CONSEJERO DEL ÁREA INSULAR
DE ACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD,
LGTBYQ+, PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y GOBIERNO ABIERTO**

**LA REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN
ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER**

Fdo. Víctor Modesto Alonso Falcón

Fdo. Pedro de Lara Jiménez

ANEXO I

PROGRAMACIÓN: MEMORIA EXPLICATIVA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre de la entidad. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, JUNTA INSULAR DE FUERTEVENTURA

CIF de la entidad. G-28197564

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA. Intervención Psicosocial con pacientes oncológicos y sus familias en la Isla de Fuerteventura.

DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA.

Fundamentación del proyecto: justificación de la necesidad y naturaleza.

La Asociación es una organización sin ánimo de lucro, formada por pacientes, familiares, voluntarios, colaboradores y profesionales, declarada de utilidad pública,

que lleva 72 años trabajando en la lucha contra el cáncer. Desarrolla su actividad en toda España.

Las líneas estratégicas de la Asociación según el Plan Estratégico 2021-2024 son: educar en salud, apoyo y acompañamiento, y, fomentar la investigación.

Dentro de la línea estratégica “*apoyo y acompañamiento*”, con la intención de disminuir el impacto causado por el cáncer, y mejorar la vida de las personas, se ofrecen diferentes servicios con la finalidad de dar una atención integral tanto a los pacientes como a sus familiares.

El proyecto que nos ocupa se enmarca en la línea estratégica de “*apoyo y acompañamiento*”, ofreciendo los servicios de atención psicológica y atención social para pacientes oncológicos y sus familias, que se encuentren en cualquier fase de la enfermedad.

Metodología.

Para llevar a cabo este proyecto se desarrollarán como métodos científicos la estructura básica de procedimiento y el método cognitivo- conductual, en los que se utilizarán técnicas que están en función del objeto de investigación, de los recursos disponibles y del equipo humano que ejecutará el proyecto. Estas técnicas serán: entrevistas individuales, observación documental, observación directa, emisión de informes, técnicas de organización y gestión, técnicas de trabajo en grupo, sistematización, evaluación de la práctica (que se realizará utilizando una metodología cuantitativa), y memoria final.

El proyecto está dividido en diferentes fases: detección/valoración de las necesidades actuales de los usuarios que se vean afectados por un diagnóstico de cáncer en cualquier fase de la enfermedad; diseño y planificación del proyecto; presentación de este, desarrollo y ejecución, y evaluación final.

Dentro de cada fase se realizarán varias actividades para las que a su vez se tienen que ejecutar diferentes tareas:

- Detección/valoración de las necesidades actuales.
- Observación documental
- Evaluación de los casos atendidos durante el año.
- Organización y planificación anual
- Diseño y elaboración de materiales divulgativos
- Planificación de las actividades anuales
- Fase de difusión del proyecto
- Establecer contactos continuados con los recursos que ofrece la comunidad en todos los municipios de la isla
- Presentación del proyecto a los diferentes recursos de la comunidad
- Difusión en los medios de comunicación, redes sociales, colocación de cartelería
- Fase de desarrollo y ejecución del proyecto
- Intervenciones individuales a pacientes y familiares
- Atención preferiblemente de forma presencial en la sede de la Asociación (aunque se contemplan excepciones como las que pueden presentar los pacientes en fase paliativa (situación de terminalidad).
- Registro y cumplimentación de la base de datos de la Asociación con la normativa vigente de la LOPD
- Coordinación con otros recursos de la comunidad
- Fase de evaluación
- Elaboración de la memoria final con las actividades realizadas, la recopilación de los datos obtenidos, la consecución de los objetivos planteados, así como las conclusiones.

Partiendo de que la salud es un estado de bienestar físico, psicológico y social, la salud y la enfermedad, son procesos sociales y personales en las que lo somático, lo

psicológico y lo social son tres aspectos relacionados e indisolubles. La evidencia científica nos muestra que los pacientes de cáncer que cuentan con un mayor apoyo psicológico y social presentan una mejor calidad de vida respecto a los que no lo tienen.

Desde esta perspectiva, la interdisciplinariedad en la atención al paciente oncológico aúna las aportaciones de los diferentes profesionales, de modo que no se planteen intervenciones compartimentadas, sino que todas ellas se articulen en un proceso dinámico, flexible y personalizado. Un proceso que se acomode a las necesidades de cada individuo y situación en cada momento del proceso de enfermedad.

Dada la complejidad de la intervención interdisciplinar se hace necesario la existencia de protocolos de actuación para las distintas áreas y servicios profesionales, a fin de promover la coordinación en las diversas intervenciones terapéuticas.

Las intervenciones psicológicas y sociales pretenden responder a las necesidades que presentan los pacientes y familiares en las diferentes fases de la enfermedad: diagnóstico, tratamiento, supervivencia, recidiva, enfermedad avanzada/terminal y duelo.

En líneas generales lo que se pretende alcanzar con el servicio de atención psicológica es facilitar el proceso de adaptación a la nueva situación que se genera en la vida de las personas como consecuencia del diagnóstico de la enfermedad.

Para poder llevar a cabo esta actividad se utilizan herramientas como:

- Entrevistas
- Triaje
- Elaboración de informes psicológicos
- Cuestionarios de ansiedad y depresión
- Inventario Texas revisado de duelo
- Cuestionario de distrés emocional
- Cuestionario de evaluación del afrontamiento CAEPO
- Cumplimentación de base de datos, cumplimentación de memorias y demás registros solicitados.

Desde trabajo social se pretende dar respuesta a las necesidades con las que se encuentran los pacientes y sus familiares, como consecuencia del diagnóstico de la enfermedad oncológica, teniendo en cuenta que en la mayor parte de los casos el diagnóstico genera situaciones de vulnerabilidad social, colocando a las personas en situaciones comprometidas para hacer frente al día a día.

Las herramientas que utilizan las trabajadoras sociales de la Asociación para valorar los casos son:

- Entrevistas de acogida y seguimiento a pacientes y a familiares.
- Triaje
- Estudio, valoración y aplicación del baremo de ayudas económicas.
- Coordinación con otr@s profesionales del TS de entidades públicas y privadas.
- Elaboración de informes sociales
- Cumplimentación de base de datos, memorias y demás registros solicitados.

Objetivos

Objetivo general

Desarrollar un programa de atención psicosocial integral dirigido a pacientes oncológicos y sus familiares en la isla de Fuerteventura, con el propósito de mejorar su calidad de vida, bienestar emocional y adaptación al proceso de la enfermedad,

mediante intervenciones especializadas que aborden tanto el impacto psicológico como las necesidades sociales derivadas del diagnóstico de cáncer.

Objetivos específicos

Objetivo específico 1: Implementar un servicio de atención psicológica individual y grupal para pacientes oncológicos y sus familiares, que contemple todas las fases del proceso oncológico (diagnóstico, tratamiento, remisión y recaída), con el fin de reducir el sufrimiento emocional, fomentar estrategias de afrontamiento saludables y promover la resiliencia ante la enfermedad.

Objetivo específico 2: Ofrecer acompañamiento social personalizado que facilite el acceso a recursos sociosanitarios, prestaciones económicas, redes de apoyo comunitario y orientación en trámites administrativos, con el objetivo de reducir el impacto social del cáncer y mejorar las condiciones de vida de los pacientes y sus familias durante todo el proceso de atención.

Personas destinatarias y personas beneficiarias.

Las personas que acuden a la Asociación a solicitar ayuda son consideradas beneficiarias y/o beneficiarios, nunca destinatarios. Por beneficiarios se entiende tanto a pacientes oncológicos, como a sus familiares, y/o personas del entorno más cercano a los pacientes.

Los beneficiarios directos, tal y como se recoge en los Estatutos de la Asociación el único criterio que deben cumplir para tener acceso a los servicios que ofrece la entidad, es que sean pacientes, familiares y/o allegados directos de pacientes oncológicos.

Localización.

En Canarias la Asociación cuenta con dos Juntas Provinciales, una en cada provincia. En la Provincia de Las Palmas, la oficina principal está situada en la Isla de Gran Canaria en el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Además, cuenta con locales en cinco municipios de la isla, San Bartolomé de Tirajana, Arucas, Agüimes, Ingenio y Gáldar.

La sede de la Asociación en Fuerteventura se encuentra en el Municipio de Puerto del Rosario, C/ Luís Vives, 6.

Ayudas, autorizaciones y colaboraciones.

Expresamente para la atención en los servicios de psicología y social, la Asociación suele solicitar apoyo de profesionales externos para impartir charlas pedagógicas entre los beneficiarios (pacientes y familiares). En el período 2024-2025 se contó específicamente con la colaboración un Trabajador Social del Servicio Canario de la Salud, y una Trabajadora Social del Punto de Información Sexual del Cabildo de Fuerteventura (PIS) que impartieron charlas relacionadas con el Testamento Vital, y con la Sexualidad y el Cáncer.

Para el período 2025-2026 prevemos contar con la participación de esos mismos profesionales. Además, la Trabajadora Social se mantiene en constante coordinación con las y los trabajadores sociales de Servicios Sociales de los Ayuntamientos, el Hospital General de Fuerteventura y otras entidades del Tercer Sector, para dar respuesta a las necesidades que le plantean los beneficiarios, cuando no puede dar respuesta desde la propia Asociación.

ACTIVIDADES.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS
Atención Psicológica	01/06/2025	31/10/2026		190
Atención Social	01/06/2025	31/10/2026		220

INDICADORES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación del proyecto se realizará de forma cuantitativa durante el desarrollo de este: planificación, elaboración, difusión, ejecución y evaluación.

Se llevará a cabo de forma continua por el equipo de trabajo, realizando un registro de todas las actividades realizadas encaminadas al logro de los objetivos establecidos. En el momento de la evaluación final se recopilarán todos los datos obtenidos desde el inicio de la planificación del proyecto hasta la finalización de este.

Por último, se elaborará una memoria final con los resultados del proyecto. La evaluación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 1.- Elaboración y seguimiento del cronograma del proyecto incluido en el punto 6.
- 2.- Instrumentos de registro: base de datos de la Asociación (ADA, Access, MAGO) de las que se extraerán los resultados totales correspondientes a cada una de las actividades y/o acciones desarrolladas en el proyecto.

Número de demandas recibidas.
 Total de beneficiarios atendidos
 Total de beneficiarios atendidos en atención psicológica
 Total de beneficiarios atendidos en atención social (total de recursos ortoprotésicos prestados, total de ayudas económicas concedidas, total de tarjetas de alimentos entregadas, etc..)

- 3.- Difusión del proyecto

Cartelería
 Intervenciones realizadas en prensa local y regional, más difusión en redes sociales

VISIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
1. Ofrecer atención psicológica a pacientes oncológicos y familiares, en cualquier fase de la enfermedad residentes en la Isla de Fuerteventura	1.1. Atención psicológica individual	Terapia individual	190	Total de beneficiarios atendidos	ADA
	1.2. Atención psicológica grupal	Impartición de tres talleres grupales	30	Total de talleres impartidos Total participantes de talleres	ADA

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
2. Ofrecer atención social a pacientes oncológicos y familiares, en cualquier fase de la enfermedad, residentes en la Isla de Fuerteventura	2.1. Informar, orientar y asesorar	Entrevistas de acogida	220	Total beneficiarios atendidos	ADA
	2.2. Préstamo de recursos ortoprotésicos	Entrevistas de valoración	80	Total de recursos ortoprotésicos prestados	ADA
	2.3. Conceder Servicio de ayuda a domicilio	Entrevistas de valoración	10	Total de servicios concedidos	ADA
	2.4. Conceder ayudas económicas/tarjeta de alimentación	Entrevistas de valoración	50	Total de ayudas económicas concedidas	ADA

RECURSOS HUMANOS.

DATOS GLOBALES DEL EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA			
CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO TOTAL	DEDICACIÓN TOTAL AL PROGRAMA EN HORAS	RETRIBUCIÓN TOTAL
Psicóloga	1	2.448 horas	56.505,62€
Trabajadora Social	1	2.448 horas	63.248,50 €
TOTAL (EUROS)			119.754,12 €

*Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades.

** Las retribuciones de los profesionales coinciden con su retribución bruta correspondiente al periodo de aplicación de la subvención.

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.

En Fuerteventura la Asociación tiene 49 voluntarios dados de alta, 6 hombres y 43 mujeres. Entre ellos cuenta con un grupo de voluntariado de misión (aprox. 15) para que participen en aquellos casos en los que sea necesaria su colaboración (traslado de pacientes al hospital o sede, como acompañantes en el hospital cuando sus familiares no pueden acudir con ellos, etc..).

RECURSOS MATERIALES.

El local donde la Asociación desarrolla su actividad en Fuerteventura se encuentra en régimen de alquiler desde el año 2021. El alquiler del local está cubierto por la Consejería de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

El local dispone de internet y está dividido en varios despachos para que todas las profesionales puedan realizar su trabajo, y salas para que se realicen distintas acciones (impartición de charlas y talleres, realización de actividades de voluntariado, etc..). Además, cuenta con material fungible (bolígrafos, carpetillas, folios, etc..) y material no fungible (mesas sillas, ordenadores de mesa y portátiles, móviles corporativos, destructora de papel impresoras, nevera, estanterías, papeleras).

La Asociación también dispone de otro tipo de material no fungible específico para dar respuesta a las demandas de atención social relacionadas con ayudas técnicas, los recursos ortoprotésicos (camas articuladas, sillas de rueda y baño, andadores, pelucas, prótesis de mama...).

PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.

Ingresos

INGRESOS		CUANTÍA
Financiación propia		56.637,40 €
Subvenciones	Cabildo Insular de Fuerteventura	82.166,67 €
	Otra Administración (Ayuntamiento de Antigua)	10.000,00 €
	Otra Administración (especificar)	€
Otras fuentes de financiación	(Especificar la fuente de financiación)	€
TOTAL INGRESOS (EUROS)		148.804,07 €

Gastos de corrientes.

GASTOS CORRIENTES			
CONCEPTO			CUANTÍA
De personal	Cuantía por prestación de servicios	0€	119.754,12 €
	Cuantía por contratación laboral	119.754,12 €	
Actividades	(Actividad 1)	€	€
	(Actividad 2)	€	
	(Actividad 3)	€	€
	(Actividad 4)	€	
Mantenimiento	ALQUILER LOCAL	29.049,95€	29.049,95€
Dietas y gastos de viaje		0€	0€
Gestión y administración	(Especificar)	0€	0€
TOTAL (EUROS)			148.804,07 €

Gastos totales del programa.

GASTOS TOTALES	
CONCEPTO	CUANTÍA

Gastos de personal	119.754,12 €
Gastos corrientes	29.049,95 €
TOTAL (EUROS)	148.804,07 €

ANEXO II: PLAN DE FINANCIACIÓN

ANUALIDAD 2025				
Programa denominado Intervención Psicosocial con pacientes oncológicos y sus familiares en la isla de Fuerteventura	Aportación del Cabildo (55,22%)	Aportación Asociación contra el cáncer (38,06%)	Otras Subvenciones (6,72%)	Total (100%)
Total	82.166,67€	56.637,40€	10.000,00€€	148.804,07€

ANEXO III: MODELO DE CERTIFICADO DE GASTOS

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado: "**INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON PACIENTES ONCOLÓGICOS Y SUS FAMILIARES EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA**", ascienden en el año 2025 ade Euros, desglosados según el siguiente detalle:

PROGRAMA : "INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON PACIENTES ONCOLÓGICOS Y SUS FAMILIARES EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA "	
Gastos de Personal	
Gastos Corrientes (servicios, actividades, suministros, alquiler, etc)	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidente /a de la ASOCIACIÓN española contra el cáncer

a de de 2.0__

VºBº EL/LAPRESIDENTE/A

EL/LA TESORERO SECRETARIO./

DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo Insular de Fuerteventura		Consejería:	
Denominación	del	Convenio	:
Año:			

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):		
Nombre del representante legal de la entidad:		
Cargo:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Fax:	e-mail:
C.I.F. de la entidad:	DNI / NIF:	

Datos de la persona que certifica

Nombre:		
Cargo:		
Domicilio a efectos de notificación:		
C.P.:	Localidad:	DNI/ NIF:
Teléfono:	Fax:	e-mail:

Relación de Justificantes que se adjuntan:

2.1. Gastos Salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL

2.2. Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO

2.3. Gastos Totales:

PERIODO DE JUSTIFICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
De 1 de junio de 2025 a 31 de octubre de 2026	GASTOS DE PERSONAL	
De 1 de junio de 2025 a 31 de octubre de 2026	GASTOS CORRIENTES	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA		
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA		
APORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER		

En Puerto del Rosario , ade.....202

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL TESORERO/A/- SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO V: MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

- NOMBRE DE LA ENTIDAD.

- CIF:

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

2.1.: NOMBRE DEL PROGRAMA

2.2.: SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____ €

2.3.: COFINANCIACIÓN: _____ € , _____ %

2.4.: TOTAL DE PRESUPUESTO: _____ €

2.5.: TOTAL DE PRESUPUESTO JUSTIFICADO: _____ €

2.7.: APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA: _____ €

3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL COLECTIVO OBJETO DE ATENCIÓN:

PERSONAS BENEFICIARIAS TOTAL	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	PERSONA NO BINARIA
Personas beneficiarias directas				
POR MUNICIPIOS				
ANTIGUA				
BETANCURIA				
LA OLIVA				
PÁJARA				
PUERTO DEL ROSARIO				
TUINEJE				
POR EDAD				
Menor de 12 años				
De 13 a 18 años				
De 19 a 30				
De 31 a 50				
Mayores de 50				
Personas beneficiarias indirectas				

4.- ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD 1: Descripción exhaustiva de la actividad realizada, plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad. Indicar:

Nombre de la actividad (Indicar en cada caso)

PREVENTIVA,	PROMOCIONAL	ASISTENCIAL.

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios
 Número de personas participantes/beneficiarias hombres:
 Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:
 Número de personas participantes/beneficiarias : no binarias.

ACTIVIDAD 2: Descripción exhaustiva de la actividad realizada y su plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad.

Nombre de la actividad:

Preventiva, promocional y asistencial. Indicar en cada caso

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

ETC.

5.- OBJETIVOS PREVISTOS. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO/PROGRAMA SUBVENCIONADO. (En caso de no cumplimiento de algunos de ellos o cumplimiento parcial, las causas deberán estar detalladas en el apartado de desviaciones).

OBJETIVO	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES

6.- COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS:

(descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad)

7. RECURSOS HUMANOS:

7.1. PROFESIONALES

Nº DE PROFESIONALES Y CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO (Contrato laboral o arrendamiento de servicios)	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO	TOTAL

7.2. VOLUNTARIADO

Nº VOLUNTARIADO	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO

9.- VALORACIÓN DEL PROGRAMA: DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO, EL ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

10.- PROPUESTAS DE MEJORA

11. CONSTATAción DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADA (soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc)

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: *"Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del*

presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es).” No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.”.

SEGUNDO: AUTORIZAR Y DISPONER el gasto , por importe de **OCHENTA Y DOS MIL, CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (82.166,67€)** con cargo a la aplicación presupuestaria **20210 2310A 4890825** denominada: **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER: JUNTA INSULAR DE FUERTEVENTURA: INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL** (RC Nº de operación **220250000997**), a favor de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER , con C.I.F., Nº G28197564.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución, a entidad ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.